



### **INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2025 / 000000538 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

<b>UNIDAD GESTORA</b>	<b>SERVICIO</b>
<b>Patrimonio Histórico-Arquitectónico</b>	<b>70109</b>

<b>RESOLUCION (no generadora de documento contable)</b>	<b>*CLAVE</b>
<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL</b>	<b>3</b>
<b>TEXTO ABREVIADO</b>	
<b>Convenio para mantenimiento y rehabilitación de uso turístico de "Torre-Palacio Guevara" NGEU</b>	

#### **INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la ejecución del proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bien de interés cultural "Torre-Palacio de los Guevara" afecto al Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, así como el proyecto de Norma Foral de ratificación de dicho convenio.

Consta en el expediente un Informe de incidencia presupuestaria firmado por el Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales, en el que se señala que en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del Departamento de Cultura y Deporte para el ejercicio 2025 figuran ya las partidas correspondientes dotadas con un importe de 1.100.000,00 €, respectivamente, para hacer frente a los compromisos derivados del presente convenio.

Asimismo, según el informe emitido por la Secretaría Técnica de Cultura y Deporte en relación con el proyecto de la Norma Foral, las actuaciones se financiarán al 100% con los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Euskadi, no siendo necesario realizar aportación económica alguna desde la Diputación Foral de Álava.

Por lo tanto, se concluye que el presente proyecto de resolución no tiene repercusión económico-presupuestaria en cuanto al gasto.

\* \* (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 20 de mayo de 2025

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL